



32.1.-

## ADENDA NO. 001

### INVITACIÓN No. 001-2024 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

#### “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 2 de la Resolución 170 de 2017, y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

#### CONSIDERANDO

1. Que, el día 12 de febrero de 2024, se publicó la invitación No. 001-2024, cuyo objeto es “**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**”.
2. Que, los días 13 y 14 de febrero del 2024, se recibieron observaciones a los términos de la invitación por parte de **SEGURIDAD PRIVADA SEGURCOL; SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO; SEGURIDAD DIGITAL LTDA; SEGURIDAD THOR; COVIAM C.T.A; SEGURIDAD ONCOR; VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365**; las demás observaciones referenciadas en el informe se encuentran extemporáneas.
3. Que, el día 15 de febrero de 2024 la Jefatura de Recursos Físicos; la Jefatura de Compras y la Dirección de Bienes y Servicios, dieron respuesta a las observaciones y, en razón a las mismas, se hace necesario proferir Adenda modificando las siguientes condiciones de los términos de la presente invitación publica, módulo 1 numeral 1.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN; módulo 2 numeral 2.5. PRESUPUESTO OFICIAL y numeral 2.6. ESTUDIO DE LA OFERTA, modulo 3 se realizó modificación en el FORMATO No. 3: OFERTA ECONÓMICA; el en numeral 3.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA en los requisitos No.1 FORMATO No. 3 OFERTA ECONOMICA; No. 2 EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO 7); y No.14 CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS: modulo 6. numeral 6.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO CIENTO TREINTA (130) PUNTOS; numeral 6.1.4 FACTOR COMPETENCIAS LABORALES (MÁXIMO 150 PUNTOS); 6.1.5 MAYOR COBERTURA EN LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DECRETO LEY 356 DE 1994, ART. 11 DE LA RESOLUCIÓN 2852 DE 2006 Y ART 9º DEL DECRETO 2187 DE 2001 (MÁXIMO 150 PUNTOS); numeral 6.3 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS).
4. Que, teniendo en cuenta la respuesta publicada el pasado 15 de febrero del 2024 a las observaciones de los términos de la invitación, se hace necesario ACLARAR que la observación No. 2 de SEGURIDAD DIGITAL LIMITADA se acogió **UNICAMENTE** lo correspondiente a lo establecido en el numeral 6.4 **PUNTAJE PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

**PRIVADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.10 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (MÁXIMO 30 PUNTOS);** razón por la cual mediante la presente adenda se eliminó el numeral indicado en precedencia, en lo correspondiente al 6.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2 PUNTOS) **SE MANTINEN LAS CONDICIONES DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN.**

5. Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, profieren adenda modificando los términos de referencia, así:

**PRIMERO: MODIFÍQUESE** el módulo 1 numeral 1.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN del módulo 1. CONDICIONES GENERALES, teniendo en cuenta la modificación de los términos de la invitación pública 001 del 2024, la Universidad de Cundinamarca en aras de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, modifica el cronograma de actividades, el cual quedará así:

## 1. ASPECTO GENERALES

### 1.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS	
	DESDE	HASTA
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio</a>	12/02/2024	12/02/2024
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia. Mediante correo electrónico dirigidas a <a href="mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a> Asunto: <b>OBSERVACIONES INV 001-2024 VIGILANCIA.</b> Únicamente en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. <b>No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.</b>	13/02/2024	14/02/2024
Publicación de informe de observaciones recepcionadas, en la página web: <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio</a>	14/02/2024	14/02/2024
Respuesta a las observaciones a los términos de referencia a través de la página web: <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio</a>	15/02/2024	15/02/2024
Presentación de ofertas. Únicamente en la Oficina de Compras Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá, en el Horario de 8:00 am a 2:00 p.m. <b>No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.</b>	21/02/2024	21/02/2024
Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página web: <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio</a>	21/02/2024	21/02/2024

Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera – Evaluación Técnica)	22/02/2024	26/02/2024
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio</a>	26/02/2024	26/02/2024
<b>Solicitud acceso a la información:</b> De 8:00 am a 12:00 m. El oferente interesado en acceder a la información deberá debe remitir la solicitud al correo <a href="mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a> . La Universidad concederá el acceso a la información únicamente a quienes lo soliciten.	26/02/2024	26/02/2024
<b>Acceso a la información:</b> De 8:00 am a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca, sede Fusagasugá, previa solicitud por parte del oferente.	27/02/2024	27/02/2024
<b>Observaciones a los resultados y subsanabilidad.</b> Únicamente en la Oficina de Compras Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá, en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. <b>No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.</b>	29/02/2024	29/02/2024
Respuesta a observaciones y subsanaciones, publicadas en la página web <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio</a>	01/03/2024	01/03/2024
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	04/03/2024	05/03/2024
Publicación de Resultados de evaluación de puntaje, a través de la página web <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio</a>	05/03/2024	05/03/2024
Observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje <b>mediante correo electrónico:</b> <a href="mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a> El asunto debe ser: <b>OBSERVACIONES PUNTAJE INV 001-2024 VIGILANCIA</b> , en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. <b>No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.</b>	06/03/2024	06/03/2024
Respuesta observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje a través de la página web institucional <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio</a> y Publicación de resultado Final de Evaluaciones de puntaje (cuando aplique).	07/03/2024	08/03/2024
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio</a>	14/03/2024	14/03/2024

**SEGUNDO: MODIFÍQUESE** el módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS numeral 2.5. PRESUPUESTO OFICIAL del módulo 2. CONDICIONES TÉCNICAS, el cual quedará así:

## 2. CONDICIONES TECNICAS

### 2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **SEIS MIL CIENTO VEINTE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 6.129.956.858) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 182 del 12 de febrero de 2024**.

El PROPONENTE deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se genera para la suscripción y legalización del contrato.

Cabe señalar que el presupuesto oficial de la presente invitación incluye el IVA exigido por la ley, y además los impuestos y costos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

**NOTA ACLARATORIA No. 1:** El valor de **SEIS MIL CIENTO VEINTE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 6.129.956.858) M/CTE** debe tomarse como un valor global de monto agotable, es decir que la ejecución del contrato se realiza mediante TRACTO SUCESIVO, teniendo en cuenta que se requiere prestaciones sucesivas de acuerdo al requerimiento del Supervisor según necesidad de la Universidad atendiendo las características del objeto contractual.

La Universidad de Cundinamarca aclara que sólo para esta evaluación se utilizará como **Presupuesto oficial para la Metodología de Evaluación Económica** en el presente proceso la suma de **\$80,616.186** pesos que corresponden al valor antes del IVA" o, resumen global de la suma de los costos unitarios de cada uno de los períodos académicos establecidos en el "**Anexo 3 oferta económica proceso de vigilancia universidad de Cundinamarca vigencia 2024-2025** teniendo en cuenta la modalidad contractual "Tracto Sucesivo".

Se aclara que el cálculo del valor unitario mensual por servicio se contempló sobre turnos de 12 horas. Lo anterior se evidencia en la **modalidad/medio del servicio** discriminado en días o noches, con o sin arma (**Anexo 3**).

**TERCERO: MODIFÍQUESE** el módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS numeral 2.6. ESTUDIO DE LA OFERTA, el cual quedará así:

## 2. CONDICIONES TECNICAS

### 2.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" los **REQUISITOS DE SELECCIÓN OBJETIVA**, son: la capacidad Jurídica, capacidad Financiera y condiciones Técnicas mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje, y respecto del estudio de estos se otorgará un resultado que podrá ser **HABILITADO** o **INHABILITADO**, los cuales serán desarrollados en el MÓDULO 3. - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, MODULO 4- REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES y MODULO 5- REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES, y únicamente habilita al PROPONENTE para continuar con el proceso para la evaluación de los factores de evaluación de puntaje, los cuales serán desarrollados en el MÓDULO 6 - FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE.

Así pues, para que una propuesta u oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, los cuales se pueden ver en la siguiente tabla:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	OFICINA RESPONSABLE
Requisitos Habilitantes	Requisitos Jurídicos	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Jurídica
	Requisitos Técnicos	HABILITADO/INHABILITADO	Jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales
	Requisitos Financieros	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Financiera
	Evaluación Económica	130 puntos	Dirección de Bienes y Servicios



<b>Factor de calificación (puntaje)</b>	Evaluación Técnica Adicional	758 puntos	Jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales
	Incentivo a la industria nacional	100 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Incentivo en favor de personas con discapacidad	10 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	2 puntos	Jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales
<b>1000 PUNTOS</b>			

**CUARTO: MODIFÍQUESE** el módulo 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES numeral 3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA en los requisitos No.1 FORMATO No. 3 OFERTA ECONOMICA el formato será publicado junto con la presente adenda; No. 2 EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO 7); y No.14 CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS el formato FORMATO RELACIÓN DE ARMAS será publicado junto con la presente adenda, el quedará así:

### 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación.

#### 3.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONOMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA</b>, diligenciado. La oferta deberá ser original en físico y firmada en manuscrito. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</li> <li>NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación.</li> </ol> <p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser</li> </ol>



		<p>diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.</li> <li>3) Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar (si aplica) para la adecuada ejecución.</li> <li>4) Los valores unitarios y subtotales no podrán ser mayores a los definidos en el presupuesto oficial.</li> <li>5) La propuesta económica no debe presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor a 0.50, o por defecto si es menor o igual a 0.50.</li> <li>6) Cuando el proponente no oferte todos los ítems requeridos en la oferta económica estará incurso en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.</li> <li>7) Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias y/o modificaciones en aspectos relativos a cantidades o especificaciones técnicas de los ítems a contratar, la oferta será <b>RECHAZADA</b>.</li> <li>8) En caso de no ofrecer el valor de un precio unitario antes de IVA u ofrecerlo en cero (0) pesos, la oferta será <b>RECHAZADA</b>.</li> <li>9) En caso de no presentar oferta económica o presentar más de una oferta económica o realizar un ofrecimiento del IVA diferente al establecido legalmente, sin tener la calidad tributaria que se lo permita, la oferta será <b>RECHAZADA</b>.</li> <li>10) En caso de que el diligenciamiento del anexo de oferta económica presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad de Cundinamarca y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta. (A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.) (B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a</li> </ol>
--	--	---



		<p>punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero).</p> <p>11) Cuando se presentan ÍTEMS de iguales características técnicas, se deberá diligenciar el mismo valor en toda la oferta; si se presenta la situación de diferencias en los precios de los bienes ofertados, la Universidad realizará el ajuste aritmético con el menor valor y este será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación económica.</p> <p>12) Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros SIN DECIMALES desde el valor unitario como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="738 879 1380 1390"> <thead> <tr> <th colspan="2">VALOR UNITARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)</td> <td>El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofertado.</td> </tr> <tr> <th colspan="2">SUBTOTAL</th> </tr> <tr> <td>=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)</td> <td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL ofertado.</td> </tr> <tr> <th colspan="2">VALOR IVA</th> </tr> <tr> <td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL * 19%); 0)</td> <td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA del SUBTOTAL OFERTADO.</td> </tr> <tr> <th colspan="2">VALOR TOTAL</th> </tr> <tr> <td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)</td> <td>El resultado obtenido por esta operación será el valor total ofertado.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 01:</b> Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 02:</b> Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo <a href="mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a>, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 03:</b> Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y</p>	VALOR UNITARIO		=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofertado.	SUBTOTAL		=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL ofertado.	VALOR IVA		=REDONDEAR ((SUBTOTAL * 19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA del SUBTOTAL OFERTADO.	VALOR TOTAL		=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total ofertado.
VALOR UNITARIO																		
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofertado.																	
SUBTOTAL																		
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL ofertado.																	
VALOR IVA																		
=REDONDEAR ((SUBTOTAL * 19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA del SUBTOTAL OFERTADO.																	
VALOR TOTAL																		
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total ofertado.																	



		normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente
2	EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el <b>FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE</b>, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</li> <li>El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente facultado para ello.</li> <li>Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</li> <li>En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</li> </ol> <p>El oferente deberá presentar máximo <b>CINCO (05)</b> certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Ejecutado y terminado o liquidado</b> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</li> <li>La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo <b>CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE MIL (4,715) SMMLV</b> [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los <b>valores totales ejecutados</b> (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el <b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP</b>, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. <b>NOTA:</b> Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</li> <li>Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</li> </ol>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2



		<p><b>4)</b> Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo <b>DOS (02) códigos UNSPSC</b> que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem <b>3 Registro Único de Proponentes (RUP)</b> del numeral 3.1 del módulo <b>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES</b>, donde uno debe ser el <b>92121500</b>.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.</li> <li>Nombre o razón social e identificación del contratista</li> <li>Objeto del contrato.</li> <li>Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</li> <li>Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</li> <li>Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>Cargo del funcionario que expide la certificación.</li> <li>Dirección y teléfonos.</li> </ol> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo <b>CINCO (05)</b> certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p style="text-align: center;"><b>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</b></p> <p>Quando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo <b>CUATRO (04)</b> certificaciones o actas de terminación o acta de</p>
--	--	---



		<p>liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Ejecutado y terminado o liquidado</b> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</li> <li>2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo <b>CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE MIL (4,715) SMMLV</b> [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los <b>valores totales ejecutados</b> (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el <b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP</b>, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. <b>NOTA:</b> Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</li> <li>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</li> <li>4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo <b>DOS (02) códigos UNSPSC</b> que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem <b>3 Registro Único de Proponentes (RUP)</b> del numeral 3.1 del módulo <b>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES</b>, donde uno debe ser el <b>92121500</b>.</li> </ol> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.</li> <li>b. Nombre o razón social e identificación del contratista</li> <li>c. Objeto del contrato.</li> <li>d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</li> </ol>
--	--	--



		<p>e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</p> <p>f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</p> <p>g. Cargo del funcionario que expide la certificación.</p> <p>h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo <b>CUATRO (04)</b> certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 01:</b> El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 02:</b> La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 03:</b> Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 04:</b> Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 05:</b> Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el</p>
--	--	--



		<p>cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 06:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>								
3	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p><b>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92121500</td> <td>Servicios de guardias</td> </tr> <tr> <td>92121700</td> <td>Servicios de Sistemas de seguridad</td> </tr> <tr> <td>46171600</td> <td>Equipo de vigilancia y detección</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 01:</b> El proponente deberá estar inscrito en mínimo dos (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 02:</b> En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicios de Sistemas de seguridad	46171600	Equipo de vigilancia y detección
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN									
92121500	Servicios de guardias									
92121700	Servicios de Sistemas de seguridad									
46171600	Equipo de vigilancia y detección									
4	DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	<p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p>								



		<p><b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</b></p>
<p>5</p>	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional y autorización de medios tecnológicos, lo anterior de conformidad con el Decreto 356 de 1994 artículo 11°.</p> <p>En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario. Cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una</p>



		<p>vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p>
6	<p>CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente registra o no sanciones o multas.</p> <p>Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.</p> <p>En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren con una sanción vigente, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.</p>
7	<p>LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO REQUERIDO PARA LA MISMA, Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada de cubrimiento nacional o Departamento de Cundinamarca).</p> <p>Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización, es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante telefonía Móvil o similar.</p> <p>Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta, la autorización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contrato con el operador y certificado de vigencia.</p> <p>Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.</p> <p><b>Nota:</b> Conforme a las disposiciones normativas del artículo 35 del Decreto 019 de 2012, las Circulares 004 de 2012 y 015 de 2013, y demás normas concordantes, en los casos en que la</p>



		<p>licencia de telecomunicaciones se encuentre en trámite de renovación, deberá adjuntarse a la copia legible e íntegra de la licencia, radicado de la solicitud de renovación, siempre que registre fecha previa a su vencimiento, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.</p> <p>En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>
8	<p>AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS, COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO</p>	<p>El oferente debe allegar con la propuesta copia legible e íntegra de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras, complementarias o adicionales, vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>Para el caso de las Cooperativas de vigilancia y/o Seguridad privada, estas deberán aportar documentos donde se indique claramente el Régimen de trabajo Asociado y Régimen de compensación vigente y avalado por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>Ahora bien, si dicho acto se encuentra vencido deberá ceñirse a los términos que radicación que establece la Ley, para que sea válido.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.</p>
9	<p>AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DISEÑOS, COLORES Y DISTINTIVO DE UNIFORMES VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El oferente debe allegar con la propuesta copia legible del acto administrativo mediante la cual se autoriza y registra los diseños, colores y distintivo de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</li> </ul> <p>Nota: En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:</li> </ul> <p>Carta de compromiso donde garantice dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en las instalaciones de la UCundinamarca: Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias, que cumpla lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 20224100029767 "Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada.", expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así como los equipos, elementos y medios tecnológicos mínimos establecidos en la presente invitación y los demás requeridos, que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.</p>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.</li> </ul>
10	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	<p>El proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente de que trata el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: <i>“La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada”</i>.</p> <p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportar la póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes.</p> <p>NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.</p>
11	VINCULACIÓN DE LA RED DE APOYO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	<p>El proponente debe allegar con la propuesta manifestación suscrita por el Representante Legal de la empresa indicando que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la Policía Departamental de Cundinamarca o que, en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se compromete a realizar la vinculación en un término no mayor a un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y que la mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.</p>
12	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD:	<p>El oferente deberá aportar en su propuesta copia de la póliza de seguro de vida colectivo para el personal operativo de la empresa de vigilancia, adjuntando el último pago realizado, acorde a lo estipulado en la Circular No 20221300000145 de 02 de mayo de 2022, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento.</p>
13	CARTAS DE COMPROMISO	<p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:</p> <p>El Proponente debe allegar con la propuesta carta de compromiso donde garantice la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para la Entidad, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.</p> <p>El Proponente debe allegar con la propuesta carta de compromiso donde se compromete a suministrar cuando se requiera por parte del supervisor copia de los contratos de los guardas y supervisores contratados por la compañía para la prestación del servicio.</p>
14	CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS	<p>El proponente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas. En el</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2



		<p>caso de consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>Asimismo, el proponente deberá adjuntar relación detallada únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad, teniendo en cuenta que el número de armas mínimo a provisionar es de CATORCE (14). La cantidad de armas ofertadas no podrá ser inferior a lo solicitado.</p> <p>Para ello deberá diligenciar el FORMATO RELACIÓN DE ARMAS y anexar los permisos de tenencia o porte de armas de conformidad con lo establecido en los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994 y demás normas concordantes.</p>
15	PERFILES SOLICITADOS	<p>Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:</p> <p>Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato, contará con los perfiles mínimos relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación y experiencia general y específica solicitada.</p> <p>Para la etapa habilitante del presente proceso de selección deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR.</p> <p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>COORDINADOR</u></b></li> </ul> <p>El cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.</p>

**CUARTO: MODIFÍQUESE** el módulo 6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE numeral 6.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO CIENTO TREINTA (130) PUNTOS, el cual quedará así:

## 6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

### 6.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO CIENTO TREINTA (130)- PUNTOS)

La evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

1. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato Anexo N°3- PROPUESTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).
2. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de I.V.A. –

(Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.

3. Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar (si aplica) para la adecuada ejecución.

4. La propuesta económica no debe presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor a 0.50, o por defecto si es menor o igual a 0.50.

5. En caso de que el diligenciamiento del anexo de oferta económica presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad de Cundinamarca y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta. (A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.) (B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero).

6. Las cantidades presentadas en el Formato N°3- **PROPUESTA ECONÓMICA** deben expresarse en números enteros **SIN DECIMALES** desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL* %); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

**NOTA:** Por lo anterior la entidad requiere que la propuesta económica, sea presentada en números enteros sin decimales.

7. Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

8. Es importante resaltar que la fórmula aplicada en la metodología de evaluación económica de la presente invitación, no excluye ofertas económicas superiores o inferiores, pues su cálculo, por el contrario, establece una media geométrica a partir de todas y cada una de las ofertas habilitadas allegadas.

De igual forma, la circular externa No. **20231300001105** establece literalmente lo siguiente: **“Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la**

**siguiente fórmula:**” lo que indica que las cooperativas tendrán el libre albedrío de aplicar o no el descuento autorizado por la Superintendencia.

### 1.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

La Universidad de Cundinamarca aclara que sólo para esta evaluación se utilizará como **Presupuesto oficial para la Metodología de Evaluación Económica** en el presente proceso la suma de **\$80,616.186** pesos que corresponden al valor antes del IVA" o, resumen global de la suma de los costos unitarios de cada uno de los períodos académicos establecidos en el **"Anexo 3 oferta económica proceso de vigilancia universidad de Cundinamarca vigencia 2024-2025 teniendo en cuenta la modalidad contractual "Tracto Sucesivo"**.

Se aclara que el cálculo del valor unitario mensual por servicio se contempló sobre turnos de 12 horas. Lo anterior se evidencia en la **modalidad/medio del servicio** discriminado en días o noches, con o sin arma (**Anexo 3**)

Por lo anterior la Universidad de Cundinamarca a partir del valor de las Ofertas asignará máximo **CIENTO TREINTA (130)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

#### (i) Media Geométrica

Con presupuesto oficial Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 1- Asignación de número de veces del presupuesto oficial Número de Ofertas.

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial para la Metodología de **Evaluación Económica** en el presente proceso.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

**Asignación de puntaje**

La Universidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **CIENTO TREINTA (130)** puntos acumulables de acuerdo con el método de la MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica.

Los **CIENTO TREINTA (130)** Puntos, se asignarán a quien se encuentren más cerca de la Media Geométrica sin importar si es por arriba o por debajo, de conformidad con la fórmula antes relacionada.

Las demás propuestas recibirán cinco (5) puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignara el mismo puntaje.

**NOTA ACLARATORIA N° 01:** Para el método descrito las ofertas allegadas deberán estar con el sistema de redondeo de cifras desde el valor unitario hasta el valor total ofertado.

**NOTA ACLARATORIA N° 02:** En el evento en que ofrezcan descuentos, estos deberán estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

**QUINTO: MODIFÍQUESE** el módulo 6 FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE numeral 6.1.4 numeral FACTOR COMPETENCIAS LABORALES (MÁXIMO 150 PUNTOS), de igual manera junto con la presente adenda se publica el formato FACTOR DE PUNTUACIÓN TÉCNICO; los cuales quedarán así:

## 6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

### 6.1 FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

#### 6.1.4. FACTOR COMPETENCIAS LABORALES (MÁXIMO 150 PUNTOS)

Se otorgarán máximo 150 puntos al proponente que se comprometa a certificar al mayor porcentaje de vigilantes en competencias laborales del SENA en la mesa sectorial de vigilancia y seguridad privada y que a su vez se comprometa a utilizar y mantener certificado esta cantidad durante la ejecución del contrato. A los demás proponentes se les asignará puntaje mediante regla de tres simple.

Este requisito se acreditará a través de la suscripción del Formato FACTOR DE PUNTUACIÓN TÉCNICO, en la que manifieste el ofrecimiento, lo cual será la base para determinar el puntaje a obtener. En el evento de no emplear el formato dispuesto por la Universidad, la comunicación o manifestación que presente el proponente deberá contener como mínimo la información solicitada allí.

El proponente que responda negativamente, que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por la Universidad será calificado con CERO PUNTOS.

En caso de consorcios o uniones temporales, el representante legal del proponente plural deberá presentar el Formato FACTOR DE PUNTUACIÓN TÉCNICO. La omisión de la información y del ofrecimiento a que se refiere este numeral no serán objeto de corrección ni aclaración y será calificado con CERO PUNTOS.

En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, se le haya evaluado y otorgado el puntaje y que no cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas, que forma parte integral del presente documento, se hará acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar, por incumplimiento de los compromisos pactados, pues este ofrecimiento será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

**QUINTO: MODIFÍQUESE** el módulo 6 FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE el numeral 6.1.5 MAYOR COBERTURA EN LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DECRETO LEY 356 DE 1994, ART. 11 DE LA RESOLUCIÓN 2852 DE 2006 Y ART 9º DEL DECRETO 2187 DE 2001 (MÁXIMO 150 PUNTOS), el cual quedarán así:

## 6 FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

### 6.1 FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

#### 6.1.5. MAYOR COBERTURA EN LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DECRETO LEY 356 DE 1994, ART. 11 DE LA RESOLUCIÓN 2852 DE 2006 Y ART 9º DEL DECRETO 2187 DE 2001 (MÁXIMO 150 PUNTOS)

Al proponente que cuente con póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, vigente, con una cobertura igual o mayor a 600 SMLMV obtendrá 150 puntos. Para ello deberá aportar copia de la póliza de seguro y copia de recibo del pago de la misma.

Para el caso de consorcios o uniones temporales será válido que uno de sus integrantes acredite la cobertura igual o mayor a 600 SMLMV póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual siempre que su participación sea mayor o igual al 50%.

**SEXTO: MODIFÍQUESE** el módulo 6 FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE el numeral 6.2 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS), el cual quedará así:

## 6 FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

### 6.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MAXIMO 100 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el FORMATO No. 10 donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
100	<p>Si los bienes o servicios son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente:</p> <p><b>“SERVICIOS NACIONALES.</b> En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.”.</p> <p><b>El mismo puntaje se otorgará</b> a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</p>
50	Si los bienes o servicios tienen componente nacional y extranjero.
0	Si los bienes o servicios NO son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

**NOTA ACLARATORIA No. 01:** El Formato 10. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL debe ser diligenciado en cada uno de sus campos **PARA ACREDITAR EL PUNTAJE**. El formato se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso consorcios y de las uniones temporales el formato deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en estenumeral.

**SEPTIMO: MODIFÍQUESE** el módulo 6 FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE el numeral 6.3 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS), el cual quedará así:

## 6 FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

### 6.3. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.

La entidad otorgará 10 puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad, como se indica a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Así mismo, cabe recordar que la Universidad de Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor o Interventor del contrato según corresponda, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 12 - CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

**LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

*La presente se expide el dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).*

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez R.  Abogada Oficina de Compras	Vo. Bo. Jefatura de Compras 
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Dirección Jurídica 

32.1.46.13